



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE AREQUIPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

RECIBIDO N° 229-2008-MPA/GGM

8-33

Hora Arequipa, 31 de marzo de 2008

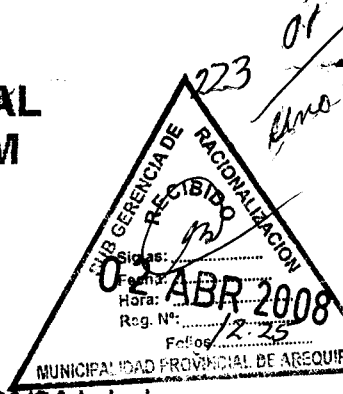
Firma *[Signature]*

TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO

Exp. N° 15165 Folios 15

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 229-2008-MPA/GGM



VISTO: El Dictamen Legal N°628 -2008-MPA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente al Informe N° 031-2008-MPA/GPPR/SGR, emitido por la Sub. Gerencia de Racionalización, en el cual remite el proyecto de Directiva denominada de "Normas para la Elaboración de la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Arequipa", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción. En concordancia con lo previsto en el Art. 195 de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración esta Bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el manual de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, mediante el Informe N° 031-2008-MPA/GPPR/SGR, la Sub Gerencia de Racionalización remitió a La Gerencia General Municipal, el proyecto de Directiva denominada "Normas para la Elaboración de la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Arequipa", con el fin de aprobarlo;

Que, el objetivo del referido instrumento es establecer los procedimientos básicos que permitan elaborar una Memoria Anual de Gestión Municipal, para una presentación clara, concisa y de fácil interpretación, con la finalidad de reflejar en una síntesis escrita y gráfica los resultados anuales de la gestión institucional, y contar con un documento oficial de la gestión de la Municipalidad Provincial de Arequipa, para su difusión entre las Entidades Públicas, financieras, comerciales y la comunidad en general;

Que, la directiva ha sido elaborada teniendo como base legal el Artículo 81 de la Constitución Política del Estado; los Artículos 9, 20 y 54 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Artículos 4 y 5 de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización del Estado; Artículos 3 y 5 de la Ley 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Resolución de Contraloría N° 320_2006_CG;

Que, en este orden de análisis, y al amparo de la normatividad legal expuesta corresponde la aprobación de la Directiva de Normas para la "Elaboración de la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Arequipa", a fin de contar con un instrumento que permita normar los procedimientos a seguir para la elaboración de la Memoria Anual en la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que la Gerencia General Municipal, de conformidad a las facultades otorgadas en la resolución de Alcaldía Nro.210-2007-MPA;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Directiva N°005-2008/GPP/SGR denominada " **Normas para la Elaboración de la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Arequipa**", que consta de once numerales.

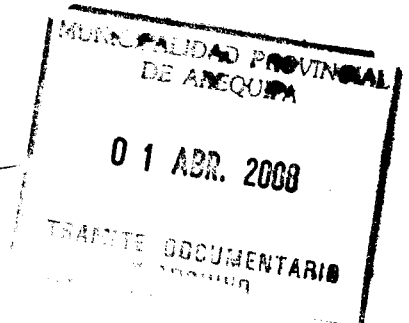
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Panificación Presupuesto y Racionalización, a través de la Sub Gerencia de Racionalización realice las acciones necesarias para la aplicación de la referida Directiva.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución Gerencial al interesado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

CPC. *[Signature]*
CPC. Luis Rodríguez Pauca
Gerente Gral. Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

DIRECTIVA N° 005-2008/GPP/SGR

"NORMAS PARA LA ELABORACION DE LA MEMORIA ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE AREQUIPA"

01.- OBJETIVO

Establecer la normatividad necesaria para elaborar la Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

02.- FINALIDAD

- Reflejar en una síntesis escrita y gráfica los resultados anuales de la gestión institucional,
- Contar con un documento oficial de la gestión de la Municipalidad Provincial de Arequipa, para su difusión entre las Entidades Públicas, financieras, comerciales y la comunidad en general.

03.- BASE LEGAL

- Constitución Política del estado
- Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades,
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General,
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema nacional de Control
- Ley 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
- Resolución Contratoría N°320_2006_CG
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Arequipa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 319-2005-MPA

04.- ALCANCE

La presente Directiva es de obligatorio cumplimiento por todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

05.- NORMAS GENERALES

- La Planificación, Programación y elaboración de la Memoria Anual estará a cargo de la Sub Gerencia de Racionalización, quien deberá elevar el documento final de dicha Memoria a la Gerencia General Municipal, a más tardar el 25 de marzo de cada año.
- La Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Arequipa deberá ser un documento ágil, claro, preciso que resalte aquellas actividades que lograron éxito en su ejecución en el ejercicio fiscal y que refleje el resultado obtenido al finalizar la gestión correspondiente a dicho año.
- Para la elaboración de la Memoria deberá considerarse también aspectos estadísticos, estados financieros, gráficos de las principales actividades, información sobre la organización institucional, entre otros. Para lo cual las diferentes dependencias deberán enviar la información correspondiente a la Sub Gerencia de Racionalización, a más tardar hasta el 31 de Enero de cada año, de acuerdo a los lineamientos y pautas establecidos en la

03
Jul

presente directiva, así como otras que pudiera definir la Sub Gerencia de Racionalización , específicamente para cada año.

06.- NORMAS ESPECIFICAS

- De acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las normas presupuestales y de racionalidad en el gasto, la Gerencia General Municipal podrá autorizar la impresión de ejemplares de la Memoria Institucional, para su distribución entre las principales organizaciones públicas y privadas.
- La Memoria Institucional correspondiente al año culminado, será publicada en el Portal de la Municipalidad Provincial de Arequipa , para su difusión y consulta de las diferentes dependencias municipales y del público interesado.

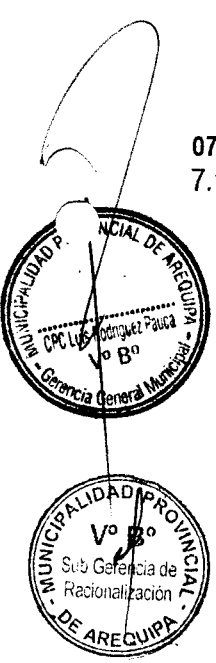
07.- MECANICA OPERATIVA

7.1 Planificación del Contenido

- La Sub Gerencia de Racionalización, deberá elaborar un bosquejo de contenido o diagramación del contenido del Proyecto de Memoria Anual.
- De acuerdo al bosquejo del proyecto, deberá solicitar por escrito a todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Arequipa, la remisión de aquella información relevante para la Institución, incluyendo fotografías y gráficos.
- En la información a solicitarse a las diferentes dependencias municipales deberá considerar lo siguiente:
 - a) Actividades programadas comparadas con las actividades ejecutadas y sus porcentajes
 - b) Objetivos Planteados: indicar qué es lo que la Municipalidad Provincial de Arequipa prevé lograr a un corto plazo.
 - c) Metas Programadas: Es la cuantificación del logro que se desea alcanzar en un tiempo específico dentro del período que abarca el plan.
 - d) Metas Ejecutadas: Son aquellos resultados obtenidos en el ejercicio fiscal.
 - e) Metas cuantitativas programadas versus metas cuantitativas ejecutadas y porcentajes.
 - f) Síntesis de las actividades desarrolladas que tuvieron impacto social en la Comunidad donde se llevaron a cabo.
- Desde el ámbito administrativo, en la información deberá considerarse lo siguiente:
 - a) Principales logros institucionales
 - b) Principales Convenios suscritos y sus resultados
 - c) Estados Financieros
 - d) Balance General al 31 de Diciembre
 - e) Cumplimiento de las medidas de Austeridad de acuerdo a las normas vigentes del ejercicio fiscal.

7.2 Programación: La programación de este trabajo deberá iniciarse en el mes de Noviembre de cada ejercicio, de acuerdo al siguiente cronograma de ejecución.

- | | |
|--|-----------|
| • Planificación del contenido de la Memoria Anual | Noviembre |
| • Requerimiento de información a las diferentes dependencias municipales | Diciembre |
| • Recepción de Información Solicitada | Enero |



04
Cuatro

- Revisión y Selección de Información Febrero
- Primer Borrador de la Memoria y ajustes necesarios 1ª Semana
de Marzo
- Documento Final 25 de Marzo

08.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Quedan sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente directiva.

09.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La presente directiva tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación, hasta la modificación o derogación con norma de igual o superior nivel.

10.- RESPONSABILIDAD

Los Gerentes y Sub Gerentes de las Diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Arequipa, son responsables de remitir la información solicitada para la elaboración de la Memoria anual.

11.- ANEXOS

ANEXO Nº 1 GLOSARIO DE TERMINOS

1. Indicadores

- Es una relación de dos variables utilizadas para evaluar y muestra el desempeño de la unidad objeto de análisis mediante una comparación periódica con un valor de referencia interno o externo.
- Para la construcción de indicadores, una vez que ha determinado qué aspecto va a evaluar, deberá determinar las variables a medir, colocando una de ella en el numerador y la otra en el denominador. Utilice los cinco criterios que establecen los Órganos de Control para evaluar la gestión: Economía, Eficacia, Eficiencia, Calidad e Impacto.

2. Criterios para la construcción de indicadores

2.1 Economía

Uso de los recursos en cantidad y calidad adecuadas y al menor costo posible, con relación a los programas de la entidad del sector público estatal y con las condiciones y opciones que presenta el entorno donde se desenvuelve.

2.2 Eficacia

Relación entre los servicios y/o productos generados y los objetivos y metas programadas.

2.3 Eficiencia

Relación entre los bienes producidos y el manejo de los recursos humanos, económicos y tecnológicos para su obtención.

2.4 Impacto

Repercusión a mediano o largo plazo en el entorno social, económico o ambiental de los productos o servicios prestados.

